



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**
RESOLUCIÓN NÚMERO 015 DTPA del 2026

“Por la cual se termina y liquida unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No 016 de 2026, suscrito entre Parques Nacionales Naturales de Colombia y LOREN LIZETH OSORIO MERA”

La Directora Territorial Pacífico **GLORIA TERESITA SERNA ALZATE**, mayor de edad identificada con cédula No. 52.110.135 en calidad de DIRECTORA TERRITORIAL PACÍFICO DE PARQUES NACIONALES NATURALES, quien se encuentra debidamente facultada para celebrar este tipo de contratos, conforme a la Resolución No 530 del 25 de septiembre del 2024 prorrogada por la resolución No 376 del 22 de septiembre de 2025 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible- Parques Nacionales Naturales de Colombia, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Resolución No. 388 de 2021 establece las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Que el día ocho (8) de enero de 2026 se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CPS-DTPA-016-2026, con la señora LOREN LIZETH OSORIO MERA (Q.E.P.D.), identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.114.453.706 expedida en Cali, cuyo objeto es: “DP10-3202008-15-017 Prestar servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa en el PNN Utria para el desarrollo de actividades en los procesos de gestión precontractual, postcontractual y administrativos en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP nacional”.

Que el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CPS-DTPA-016-2026, se pactó hasta el veintiséis (26) de noviembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hechos que se cumplieron a partir del día ocho (8) de enero de 2026.

Que el valor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CPS-DTPA-016-2026, se estableció en la suma de **CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$50.614.667) M/CTE**, incluidos los impuestos, costos y gastos directos e indirectos a que hubiere lugar.

Que la forma de pago del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CPS-DTPA-016-2026, se acordó de la siguiente manera: “El valor del contrato será hasta por la suma de CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$50.614.667) M/CTE, incluidos los gastos e impuestos a que haya lugar, suma que Parques Nacionales Naturales de Colombia pagará al contratista, en mensualidades vencidas o proporcionales por fracción de servicio efectivamente prestado, tomando como base unos honorarios mensuales de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$4.760.000) M/CTE**. Los pagos se realizarán previo certificado de recibo a satisfacción de servicios por parte del Supervisor del contrato, presentación de informe de las actividades desarrolladas y cumplimiento en el pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensión y ARL al tenor de la normatividad vigente (...)”.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

Que para garantizar los recursos del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CPS-DTPA-016-2026, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 326 del día siete (7) de enero de 2026, el cual se afectó con el Registro Presupuestal No. 826 del día ocho (8) de enero de 2026.

Que, para garantizar el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales, según lo pactado EL CONTRATISTA constituyó con SEGUROS DEL ESTADOS S.A., la Garantía de Cumplimiento como se indica a continuación:

No. PÓLIZA	AMPAROS	VALOR ASEGURADO	FECHA DE INICIO DE VIGENCIA	FECHA DE TERMINACIÓN DE VIGENCIA
45-46- 101034367	Cumplimiento del contrato	\$ 5,061,466.70	8/1/2026	26/5/2027

Que mediante memorando con el radicado No. 20267530000113 del día ocho (8) de enero de 2026, se comunicó la designación de supervisión del **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CPS-DTPA-016-2026**, a María Ximena Zorrilla – Jefe de Área Protegida PNN Utria, así como el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Que mediante memorando 20267720013613 de fecha 23 de junio de 2026 María Ximena Zorrilla – Jefe de Área Protegida PNN Utria y Supervisor el contrato, solicita autorización para la terminación y liquidación unilateral al **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CPS-DTPA-016-2026**, teniendo en cuenta el fallecimiento de la **CONTRATISTA** el día diecisiete (17) de abril de 2026, para lo cual adjuntó el Registro Civil de Defunción No. 10242348 de fecha veinticuatro (24) de abril de 2026, declaración bajo juramento con fines extraprocesales y Registro civil de nacimiento del hijo Joel Stiven Molina Osorio.

Que de acuerdo con el informe de supervisión con fecha 23 de junio de 2026, María Ximena Zorrilla – Jefe de Área Protegida PNN Utria, en su calidad de supervisora del **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CPS-DTPA-016-2026**, dejó constancia expresa de lo siguiente:

"...Durante los meses de enero, febrero, marzo y abril se recibieron las obligaciones contractuales a satisfacción. El contrato termina por fuerza mayor debido a que el día 17 de abril la contratista falleció."

Que de conformidad con el numeral 2 del artículo 17 de la ley 80 de 1993, la muerte del contratista es causal de terminación unilateral del contrato, en consideración de lo anterior, la entidad por expresa disposición le corresponde adelantar los trámites administrativos con el objeto de dar por terminado el contrato unilateralmente, basado en las facultades excepcionales conferidas en el Estatuto de Contratación Pública.

*Ahora bien, en cuanto a la procedencia de la liquidación del contrato corresponde ahora a la Entidad efectuar la verificación de los valores que se adeudan a los causahabientes de la Contratista fallecida, toda vez que los herederos de la Contratista están legitimados en su condición de sucesores del causante y adjudicatarios de los derechos de los cuales era titular la señora **LOREN LIZETH OSORIO MERA (Q.E.P.D.)**.*



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Declarar terminado Unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CPS-DTPA-016-2026, de fecha ocho (8) de enero de 2026, suscrito entre Parques Nacionales Naturales y **señora LOREN LIZETH OSORIO MERA (Q.E.P.D.)**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.114.453.706 expedida en Cali, por causa de fallecimiento de la contratista ocurrida el 17 de abril de 2026.

Artículo 2. Liquidar de manera unilateral el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CPS-DTPA-016-2026, suscrito entre el PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y **LOREN LIZETH OSORIO MERA (Q.E.P.D.)**, quien se identificó en vida con Cédula de Ciudadanía No. 1.114.453.706 expedida en Cali, estableciendo el siguiente balance financiero, de acuerdo con la relación de pagos de fecha 25 de junio de 2026, emanado por pagaduría de la Dirección Territorial Pacífico:

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor total del contrato	\$ 50.614.667	
Valor pagado (enero-marzo)		\$ 13.169.334
Saldo a favor de la contratista (17 días del mes de abril de 2026)		\$ 2.697.333
Saldo no ejecutado a Favor de la entidad		\$ 34.748.000
Sumas Iguales	\$ 50.614.667	\$ 50.614.667

Artículo 3. De conformidad con lo establecido en la parte considerativa del presente acto administrativo, ordenar el pago en la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$2.697.333)**, por concepto de los honorarios causados en el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2026 al 17 de abril de 2026, el pago de los honorarios se efectuará a los herederos o legatarios que acrediten ostentar el derecho a recibir este pago de acuerdo con lo establecido en el Código Civil.

Artículo 4. Liberar presupuestalmente a favor del PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$34.748.000)**, del Registro Presupuestal No. 826 del día ocho (8) de enero de 2026 por concepto de valor no ejecutado del presupuesto de la vigencia 2026.

Artículo 5: Declarar a paz y salvo al **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA** por todo concepto, frente a sus obligaciones previstas en el **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CPS-DTPA-016-2026**.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

Artículo 6: Remítase copia de la presente acta a Gestión Financiera y Presupuestal para lo de su competencia.

Artículo 7: Publicar la parte resolutive de la presente resolución en la página web de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA y en un medio masivo de comunicación de la ciudad de Cali, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contenciosos Administrativo.

Artículo 8: Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición, el cual, de interponerse, deberá presentarse por escrito ante el funcionario que toma la presente decisión, dentro de los diez (10) días siguientes a su publicación, en los términos y con el lleno de los requisitos establecidos en los artículos 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contenciosos Administrativo.

Artículo 9: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos jurídicos a partir de su ejecutoria.

Dada en Cali a los veinticinco (25) días del mes de junio de 2026.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Gloria T. Serna A.
GLORIA TERESITA SERNA ALZATE
DIRECTORA TERRITORIAL PACÍFICO
ORDENADORA DEL GASTO

Revisó Financiero: Diana Carolina Gómez Rodríguez / Coordinadora Grupo Interno de trabajo DTPA *D. Gómez*

Elaboró: Juliana Isabel Montes Romero/ Profesional Contratos

Juliana Isabel Montes